



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0505-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 05 de septiembre de 2024

**VISTO:** El Memorandum N° 121-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 27 de agosto de 2024; Informe Técnico N° 032-2024-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 05 de septiembre de 2024; Carta Múltiple N° 313-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 27 de agosto de 2024; Informe N° 065-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 27 de agosto de 2024; Formulario Único de Trámite N° 003082, de fecha 27 de agosto de 2024; Formulario Único de Trámite N° 003188, de fecha 27 de agosto de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 12 del capítulo III del Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo del 2021, establece que: *"La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación"*;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA de fecha 04 de julio de 2023, indica que: *"El proceso de convalidación culmina con la emisión de la resolución por el Coordinador de Facultad y su registro en la Oficina de Registros Académicos"*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 003188 de fecha 27 de agosto de 2024, el estudiante **Pezo Aguilar Pedro Arturo** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, identificado con código de matrícula N° 1008120211, solicita aprobación resolutive de equivalencia de cursos;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 003082 de fecha 27 de agosto de 2024, el estudiante **Pezo Aguilar Pedro Arturo** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, identificado con código de matrícula N° 1008120211, solicita cambio de malla curricular 2019 (AD) a la malla curricular 2021(AE);

Que, mediante Informe N° 065-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 27 de agosto de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de cambio de malla curricular del estudiante **Pezo Aguilar Pedro Arturo**, para su aprobación resolutive, e indica que: *"(...) Esta Dirección da opinión favorable a la solicitud de cambio de currícula del 2019 a la currícula 2021 (...)"*;

Que, mediante Carta Múltiple N° 313-2024-UNAJMA-DFI de fecha 27 de agosto de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería, el expediente para cambio de malla y cuadro de equivalencias de asignaturas, del estudiante **Pezo Aguilar Pedro Arturo**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2024-UNAJMA-CC-FI-P de fecha 05 de septiembre de 2024, el M.Sc. Iván Soria Solís, presidente de la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe técnico en el que solicita la aprobación mediante acto resolutive del cambio de malla curricular, del Plan Curricular 2019 (AD) a Plan Curricular 2021 (AE), del estudiante



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0505-2024-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 05 de septiembre de 2024

**Pezo Aguilar Pedro Arturo** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al Acta de Reconocimiento de Asignaturas;

Que, mediante Memorándum N° 121-2024-UNAJMA-VRA de fecha 27 de agosto de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, autoriza al decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación mediante acto resolutivo decanal el cambio de malla curricular de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, asimismo indica que:

*"(...) en cumplimiento a la primera disposición final del Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA que a la letra dice 'los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Vicepresidente Académico' toda vez que en dicho reglamento no está contemplado la adecuación de planes curriculares presentados por los estudiantes."*

*"Asimismo considerar en uno de los artículos de la resolución a proyectar, la exoneración del pago por concepto de 'matrícula extemporánea', ya que los estudiantes realizaron el trámite de adecuación en su debido tiempo."*

Que, en atención al Memorándum N° 121-2024-UNAJMA-VRA e Informe Técnico N° 032-2024-UNAJMA-CC-FI-P, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cambio de malla curricular, del plan curricular 2019 (AD) al plan curricular 2021 (AE) y la convalidación de asignaturas del estudiante **Pezo Aguilar Pedro Arturo**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo Acta de Reconocimiento de Asignaturas. Asimismo, **exonerar del pago por concepto de matrícula extemporánea**, toda vez que el estudiante realizó el trámite de adecuación dentro de los plazos establecidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0505-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**



Andahuaylas, 05 de septiembre de 2024

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS**

Siendo las 16:00 horas del día 03 de setiembre de 2024. Se reunieron de manera virtual los integrantes de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, Msc. Iván Soria Solís (Presidente) y la Mg. Celia Rocío Yauris Silvera (Miembro) para la evaluación del expediente del estudiante **PEZO AGUILAR PEDRO ARTURO**, con código universitario N° **1008120211** de la **Escuela Profesional de Ingeniería agroindustrial**.

Luego de evaluar el expediente se procedió a verificar las asignaturas solicitadas para el reconocimiento de asignaturas equivalentes; **del Plan curricular 2019 (AD) a Plan curricular 2021 (AE)**, según el reglamento general de convalidaciones y adecuación de planes de estudio y malla curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobada con RESOLUCIÓN N° 0318-2023-CO-UNAJMA.

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

CUADRO DE CONVALIDACIONES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL  
 (RESOLUCIÓN N° 088-2022-CO-UNAJMA y RESOLUCIÓN N° 0318-2023-CO-UNAJMA)

**CUADRO DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS EQUIVALENTES DE LA CURRÍCULA 2019 A LA CURRÍCULA 2021 DE LA EPIA.**

**ALUMNO: PEZO AGUILAR PEDRO ARTURO**

**CÓDIGO: 1008120211**

CURRÍCULA 2019										
N°	Código Curso	Est.	Asignatura	HT	HP	TH	Créd.	Nota		
1	IAAD11	EG	Matemática Básica	3	2	5	4	11		
2	IAAD12	EG	Redacción y Composición	3	2	5	4	12		
3	IAAD13	EG	Técnicas de Aprendizaje Universitario	2	2	4	3	16		
4	IAAD14	EG	Pensamiento Arguediano	1	2	3	2	14		
5	IAAD15	EES	Introducción a la Ingeniería Agroindustrial	3	2	5	4	13		
6	IAAD16	EG	Filosofía y Ética	1	2	3	2	16		
7	IAAD17	EG	Realidad Regional y Nacional	2	2	4	3	15		

CURRÍCULA 2021										
N°	Ciclo	Código Curso	Asignatura	HT	HP	TH	Créd.	Nota		
1	1	IAAE11	Matemática Básica	3	2	5	4	11		
2	1	IAAE12	Redacción y Composición	3	2	5	4	12		
3	1	IAAE14	Técnicas de Aprendizaje Universitario	2	2	4	3	16		
4	1	IAAE15	Pensamiento Arguediano	1	2	3	2	14		
5	1	IAAE13	Introducción a la Ingeniería Agroindustrial	3	2	5	4	13		
6	1	IAAE16	Filosofía y Ética	2	2	4	3	16		
7	1	IAAE17	Realidad Regional y Nacional	2	2	4	3	15		



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0505-2024-D-FI-UNA-JMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 05 de septiembre de 2024

**SEGUNDO CICLO**

N°	Código Curso	Est.	Asignatura	HT	HP	TH	Créd	Nota
1	IAAD21	EES	Cálculo I	3	2	5	4	13
2	IAAD22	EG	Física	3	2	5	4	11
3	IAAD23	EG	Problemas Ambientales Globales	2	2	4	3	14
4	IAAD24	EG	Biología general	3	2	5	4	12
5	IAAD25	EG	Química General	3	2	5	4	12
6	IAAD26	EG	Economía	2	2	4	3	11

N°	Ciclo	Código Curso	Asignatura	HT	HP	TH	Créd.	Nota
1	II	IAAE21	Cálculo I	3	2	5	4	13
2	II	IAAE22	Física	3	2	5	4	11
3	II	IAAE23	Problemas Ambientales Globales	2	2	4	3	14
4	II	IAAE26	Biología general	3	2	5	4	12
5	II	IAAE24	Química General	3	2	5	4	12
6	II	IAAE25	Economía	2	2	4	3	11